

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DEL PLAN ESPECIAL PARA TRABAJOS DE RESTAURACIÓN EN LA CANTERA “PINOS DE ALHAURÍN”, EN EL T. M. DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA), FORMULADA POR ESE AYUNTAMIENTO

Expte.: EA/MA/23/19

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica, de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 21.03.2019 se recibe en esta Delegación Territorial solicitud del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de inicio de la evaluación ambiental estratégica del *Plan Especial para trabajos de restauración en la cantera “Pinos de Alhaurín”*, en el término municipal de Alhaurín de la Torre.

A la solicitud se adjunta borrador de documento urbanístico y documento inicial estratégico, fechados ambos en julio de 2018, que cubren los aspectos que se señalan, respectivamente, en los artículos 39.1 y 40.7 de la Ley 7/2007, a excepción de los relacionados con el cambio climático, de acuerdo con la modificación operada en el contenido del artículo 38.1 de la Ley 7/2007, por la Disposición final primera de la *Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía*. Por ello, mediante escrito de fecha 29.03.2019, se requiere al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre para que subsane dicha carencia.

Con fecha 26.04.2019, tiene entrada nueva aportación documental del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que incorpora anexo al documento inicial estratégico, fechado en abril de 2019, que incluye los contenidos establecidos en el artículo 19.2 de la *Ley 8/2018* para los planes con incidencia en materia de cambio climático.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con la documentación presentada, el plan especial tiene por objeto fundamental la finalidad prevista en el artículo 14.1.a) de la *Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía*: “Establecer, desarrollar, definir y, en su caso, ejecutar o proteger infraestructuras, servicios, dotaciones o equipamientos, así como implantar aquellas otras actividades caracterizadas como Actuaciones de Interés Público en terrenos que tengan el régimen del suelo no urbanizable.” En aplicación del artículo **40.2.c)** de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*, resulta que el *Plan Especial para trabajos de restauración en la cantera “Pinos*



Avda. de la Aurora, nº 47, 29071 Málaga
Teléf.: 670948894. Fax 951 917297

Código:640xu692MFEW9JAIRTK7zNMCqITg38.			
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	11/05/2019
ID. FIRMA	640xu692MFEW9JAIRTK7zNMCqITg38	PÁGINA	1/2

de Alhaurín”, del PGOU de Alhaurín de la Torre se encuentra sometido al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria, dado que se trata de un Plan Especial que tiene por objeto alguna de las finalidades recogidas en los apartados a), e), y f) del artículo 14.1 de la *Ley 7/2002*.

La documentación aportada se ajusta en forma a lo establecido en los artículos 38.1 y 40.7 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, por lo que se considera suficiente para iniciar dicho trámite.

POR LO QUE

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre

SE RESUELVE

Admitir a trámite de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria el *Plan Especial para trabajos de restauración en la cantera “Pinos de Alhaurín”*, del PGOU de Alhaurín de la Torre, conforme a lo recogido en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 y siguientes de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

El Delegado Territorial



Código:64oxu692MFEW9JAIRTK7zNMCqITg38.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	FERNANDO FERNANDEZ TAPIA-RUANO	FECHA	11/05/2019
ID. FIRMA	64oxu692MFEW9JAIRTK7zNMCqITg38	PÁGINA	2/2